



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2020-MDP/LC

Pichari, 18 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del día 18 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo del día 18 de diciembre del 2020, en la cual se trató como: **Agenda:** propuesta de suscripción de "ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN DE "CREACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DE LAS EMPRENDEDORAS DE TURISMO EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA", ello en atención al Informe N° 189-2020-MDP/GDAE/JROV/CA de fecha 10 de diciembre del 2020, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Jesús R. Osnayo Villalta, presenta a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, sobre la modificación presupuestal de inversiones de Plan de negocio denominado: "Creación de un Centro Turístico en el Centro Poblado de Catarata de las Emprendedoras de Turismo en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco"; bajo el fundamento de que inicialmente en la formulación de planes de negocios la mencionada actividad estaba contemplada para la construcción de 28 Stan, pero en una reunión conjunta con la referida asociación, se concluyó en construir un solo centro turístico y que la distribución de locales ya corre a cargo de la misma organización. En Virtud a ello propone desagregar de la partida de construcción de stand que según el presupuesto de inversión por la suma de S/. 96,170.00 soles, para la adquisición de materiales y concluir con la construcción del centro turístico de acuerdo al ITEM, Descripción, Unidad, Cantidad, Costo Unitario y Total. Así mismo, recomienda aprobar la modificación a través de una adenda al convenio suscrito en su cláusula segunda, de los siguientes planes de negocios, conforme el cuadro de inversiones que se describe el detalle en el cuadro haciéndole presente que la modificación en el presupuesto de inversiones no altera el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio;

Que, mediante el Informe N° 01253-2020-MDP-GDAE/SMVY/G de fecha 10 de diciembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Sixto Marcelino Villagaray Yanqui, remite el informe a la Gerencia Municipal sobre la modificación de presupuesto de inversión de 01 Plan de negocio denominado: "Creación de un Centro Turístico en el Centro Poblado de Catarata de las Emprendedoras de Turismo en el Centro Poblado de Catarata del distrito de Pichari - La Convención - Cusco", mediante una adenda se recomienda aprobar la modificación a través de una adenda al convenio suscrito en la cláusula segundo de los siguientes planes de negocio, conforme al cuadro de inversiones que se describe el detalle en el cuadro, haciéndole presente que la modificación en el presupuesto de inversión no altera el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio;

Que, habiendo suscrito el Convenio de cofinanciamiento Procompite entre la Municipalidad Distrital de Pichari por la otra parte los socios de la Asociación "Creación de un Centro Turístico en el Centro Poblado de Catarata de las Emprendedoras de Turismo en el Centro Poblado de Catarata", de fecha 05 de diciembre del 2020, cuyo objeto es lo señalado en la cláusula segunda donde está estipulado de manera detallada el cofinanciamiento de la propuesta productiva ganadora de acuerdo al esquema establecido por el cual el Gobierno Regional/Gobierno Local S/. 112,540.00 Soles y el AEO beneficiario la suma de S/. 34,476.00 soles el monto de S/. 147,016.00 Soles, siendo el total del monto que asciende a S/. 147,016.00 Soles;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año Universalización de la Salud"



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el artículo 9°, inciso 26) aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de la ADENDA N° 01 al "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN DE "CREACIÓN DE UN CENTRO TURÍSTICO EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DE LAS EMPRENDEDORAS DE TURISMO EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción de la Adenda N° 01 al "Convenio de Cofinanciamiento Procompite entre la Municipalidad Distrital de Pichari y por la otra parte la Asociación de "Creación de un Centro Turístico en el Centro Poblado de Catarata de las Emprendedoras de Turismo en el Centro Poblado de Catarata", en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GEDS
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL